



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de junio del dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 004 2010 00225 00
DEMANDANTE: JOSE DEL CARMEN GUERRERO RIVERA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL Y FIDUPREVISORA S.A. Y FONDO NACIONAL DE PRETSCAIONES DEL MAGISTERIO
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 156 del cuaderno principal, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 17 de octubre del 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se **CONFIRMÓ** el fallo proferido el 20 de abril del 2012 por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Villavicencio.

Así mismo, se evidencia que a folios 60 a 64 del cuaderno del Tribunal, obra renuncia de poder suscrito por el abogado Camilo Enrique Hurtado Rodríguez en calidad de apoderado del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio; razón por la que se dispone:

Por lo anterior, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia

SEGUNDO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca

TERCERO: Téngase por Surtida la Renuncia de la abogado Camilo Enrique Hurtado Rodríguez, quien fungía como apoderado del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

CUARTO: En firme este proveído, archívese el expediente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 029 de fecha 26 JUN 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

ROSÁ ELENA VIDAL GONZÁLEZ

Secretaria